Documento administrativo de formalización de contrato de servicios

Expediente: CONTR 2018 66984
Objeto:"TRABAJOS DE INUNDACIÓN Y EROSIÓN EN ZONAS COSTERAS DE ANDALUCÍA EN UN ESCENARIO DE CAMBIO CLIMÁTICO. "
Lote: I

En Sevilla, a la fecha 13 DIC 2019 las personas intervinientes indicadas se reconocen competencia y capacidad para suscribir el presente documento administrativo de formalización de contrato sobre la base de los antecedentes, cláusulas y condiciones que asimismo se recogen.

Intervinientes

De una parte, D. Alberto Sánchez Martínez, como titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, según nombramiento efectuado por Decreto 103/2019, de 12 de febrero, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, mediante Orden de 28 de mayo de 2019, en nombre y representación de la referida Consejería.

De otra parte, D. Jesús Banqueri Ozáez, con D.N.I 25952898P , actuando en en representación de la Universidad de Granada con C.I.F. número Q1818002F, en virtud de la Resolución de 31 de julio de 2019, de la Universidad de Granada, referente a la delegación de competencias de la Rectora (BOJA nº 150, de 6 de agosto de 2019).

Antecedentes administrativos

1º) Acuerdo de inicio: 17 de enero de 2019

2º) Importe y fecha de fiscalización y de aprobación del gasto:

Importe: 288.212,85 euros

Fecha de fiscalización previa: 6 de febrero de 2019

Fecha de aprobación: 8 de febrero de 2019

3º) Resolución de aprobación y de apertura del procedimiento de adjudicación: 8 de febrero de 2019

Código Seguro de verificación:jTeFhaiFw7uYFg0mmUsMhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ugr.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS BANQUERI OZÁEZ		FECHA	11/12/2019
ID. FIRMA	afirma.ugr.es	jTeFhaiFw7uYFg0mmUsMhQ==	PÁGINA	1/128

jTeFhaiFw7uYFg0mmUsMhQ==

4º) Resolución de adjudicación: 19 de agosto de 2019

Cláusulas del contrato

Primera.- El presente contrato se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segunda.- El presente contrato de servicios tiene carácter administrativo, según lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP, teniendo como objeto "TRABAJOS DE INUNDACIÓN Y EROSIÓN EN ZONAS COSTERAS DE ANDALUCÍA EN UN ESCENARIO DE CAMBIO CLIMÁTICO " , según las características de las prestaciones a ejecutar recogidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas particulares.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

Tercera.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

El contratista asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

El contratista asume la obligación de guardar sigilo respecto a los modelos numéricos y físicos desarrollados,así como aquellas plataformas informáticas o software desarrollados como partes integrantes del Estudio que hasta que hayan transcurrido cinco años desde la resolución del contrato.

Cuarta.- El precio que se ha de abonar asciende a la cantidad total en euros de doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos catorce euros con ochenta y dos céntimos *(284.614,82€),* de los cuales corresponden al importe sin incluir I.V.A. de doscientos treinta y cinco mil doscientos dieciocho euros con ochenta y seis céntimos *(235.218,86€)* correspondiéndole un IVA de cuarenta y nueve mil trescientos noventa y cinco euros con noventa y seis céntimos (49.395,96 €) , en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestaria 1300170000 G/ 44B/609000/00. En su caso, financiado con Fondos Europeos. Código Eurofon: A1511087M32018000098, tipo de fondo: 17 dentro del Programa Operativo de Andalucía 2014-2020 y cofinanciación: 80%.

Código Seguro de verificación:jTeFhaiFw7uYFg0mmUsMhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ugr.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS BANQUERI OZÁEZ		FECHA	11/12/2019
ID. FIRMA	afirma.ugr.es	jTeFhaiFw7uYFg0mmUsMhQ==	PÁGINA	2/128

jTeFhaiFw7uYFg0mmUsMhQ==

suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación. Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las personas contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP.

Decimotercera.- Si en la fase de selección y adjudicación, la persona contratista hubiese presentado certificado del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o certificado comunitario de clasificación, acreditativos de alguna circunstancia, ésta declara responsablemente que las circunstancias reflejadas en los correspondientes certificados no han experimentado variación. En todo caso, el contratista afirma que su empresa no se halla incursa en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

Decimocuarta.- Resulta competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer las cuestiones derivadas del presente contrato.

Decimoquinta.- El presente contrato ha sido informado como modelo por la Letrada de la Junta de Andalucía, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, mediante el informe número AJ-CAGPDS 2019/108 de fecha de 11 de junio de 2019, y aprobado por la citada Consejería con fecha 22 de junio de 2019.

Para la debida constancia de lo convenido en este contrato, se firma el mismo, junto con los anexos siguientes:

-Acuerdo de confidencialidad.

Por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

P.D. Orden 28-05-19 BOJA de 5-06-2019
El/La Secretario/a General Técnico/a
Fdo.:Alberto Sánchez Martínez

Por la empresa contratista
D. Jesús Banqueri Ozáez

Código Seguro de verificación:jTeFhaiFw7uYFg0mmUsMhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ugr.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS BANQUERI OZÁEZ		FECHA	11/12/2019
ID. FIRMA	afirma.ugr.es	jTeFhaiFw7uYFg0mmUsMhQ==	PÁGINA	4/128

jTeFhaiFw7uYFg0mmUsMhQ==